

RESOLUCIÓN N° 92 /2023

POR LA CUAL SE DESIGNA A LA LIC. MG. RAQUELINA CARRILLO SOSA, COMO COORDINADORA GENERAL INTERINA DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162), DENTRO DEL MARCO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 4925/OC-PR "PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY"; A SER EJECUTADA MEDIANTE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA LA (UEP IPTA PR-L1162) DEPENDIENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

Asunción, 01 de Marzo de 2.023.

VISTO:

El memorándum CG-UEP N° 023/2.023 de fecha 28/02/2023 elevado a la Dirección de Gabinete por el Coordinador General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP-IPTA PR-11162) Ing. Agr. Lorenzo Meza, en donde solicita por intermedio de la Dirección de Gabinete presentar a la Presidencia del IPTA su renuncia al cargo de Coordinador General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP-IPTA PR-11162)

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 6.904/2022, Por el cual se aprueban los términos y condiciones del Contrato de Préstamo N° 4925/OC-PR para el financiamiento del «PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY», por un monto de hasta veinte millones de dólares de los estados unidos de américa (US\$ 20.000.000.), suscrito entre el INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID); Y EL CONTRATO DE GARANTÍA ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y EL BID.

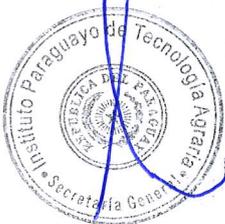
Que, dentro de las condiciones generales establecidas en el Contrato de Préstamo N° 4925/OC-PR, en su Capítulo III, Cláusula 3.01. Condiciones especiales previas al primer desembolso, "...inciso (i) Que se haya creado la Unidad Ejecutora del Programa y se haya asignado o contratado su personal clave con base a los términos de referencia previamente acordados con el Banco"... ; y ante la necesidad de asignar funciones a funcionarios del IPTA, para dar continuidad a las tareas tanto técnicas y administrativas a ser ejecutadas dentro de la estructura administrativa de la Unidad Ejecutora de Programa IPTA (UEP IPTA PR-L1162) financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), cuyo objeto es lograr el efectivo cumplimiento de sus funciones, así como dotarla de la estructura y procedimientos adecuados, técnica y legalmente. Se aclara que las designaciones a funcionarios del IPTA, se realizan en carácter de interino, mientras dure el proceso de selección del profesional para dicho cargo, y sin perjuicio de sus actuales funciones.

Que, de conformidad a la Ley 3.788/10, Por la cual se crea el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), en su Artículo N° 15 establece que son atribuciones y funciones del Presidente, Numeral 2) "nombrar previa selección, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos a funcionarios de acuerdo con las normativas jurídicas vigentes"...

David Gómez

Encargado de

Que el Decreto N° 156 "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO, COMO PRESIDENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA), de fecha 30 de Agosto de 2018"



ING. AGR. EDGAR ALFONSO ESTECHE A.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 92/2023

POR LA CUAL SE DESIGNA A LA LIC. MG. RAQUELINA CARRILLO SOSA, COMO COORDINADORA GENERAL INTERINA DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162), DENTRO DEL MARCO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 4925/OC-PR "PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY"; A SER EJECUTADA MEDIANTE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA LA (UEP IPTA PR-L1162) DEPENDIENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

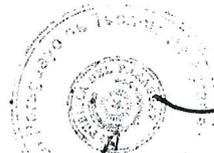
POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
RESUELVE:**

- Artículo 1°.-** ACEPTAR, la renuncia del Ing. Agr. LORENZO MEZA , como COORDINADOR GENERAL DEL PROGRAMA, de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162).
- Artículo 2°.-** DESIGNAR, a la Lic. Mg. RAQUELINA CARRILLO SOSA, como COORDINADORA GENERAL INTERINA DEL PROGRAMA, de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), mientras dure el proceso de selección del profesional para dicho cargo, y sin perjuicio de sus actuales funciones.
- Artículo 3°.-** ENCOMENDAR, a la Señora COORDINADORA GENERAL INTERINA DEL PROGRAMA, a iniciar las comunicaciones oficiales y todo procedimiento necesario dentro del marco legal y del Contrato de Préstamo N° 4925/OC-PR para el financiamiento del «PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY», ante las instancias que correspondan.
- Artículo 4°.-** COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.



David Gómez
Encargado de Despacho - Sría. Gral



Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente